



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: XII      Número: Edición Especial      Artículo no.:103      Período: Diciembre del 2024**

**TÍTULO:** Perspectivas de mejora en el sistema de adopción ecuatoriano.

**AUTORES:**

1. Dr. Luis Andrés Crespo-Berti.
2. Abg. Paula Daniela Benítez Rosero.
3. Abg. Karen Estefanía Sánchez Ramírez.
4. Abg. Odalys Mayerli Pérez Delgado.

**RESUMEN:** El proceso de adopción en Ecuador ha enfrentado obstáculos que han limitado el acceso de niños, niñas y adolescentes a un entorno familiar seguro; por ende, esta investigación ha analizado el marco jurídico y administrativo, al identificar las deficiencias en la implementación, como la lentitud de los trámites y la falta de capacitación de los operadores. Se ha demostrado que los tiempos prolongados de espera han afectado el bienestar de los menores en situación de adopción. En conclusión, se determinó la prioridad de reformar el sistema para garantizar un proceso más ágil y seguro. Incluso, que se respete el interés superior del niño y se promueva el derecho a una familia y al desarrollo integral.

**PALABRAS CLAVES:** protección infantil, desarrollo infantil, seguridad jurídica, proceso administrativo, amparo filial.

**TITLE:** Improvement perspectives for the Ecuadorian adoption system.

**AUTHORS:**

1. PhD. Luis Andrés Crespo-Berti.
2. Atty. Paula Daniela Benítez Rosero.
3. Atty. Karen Estefanía Sánchez Ramírez.

4. Atty. Odalys Mayerli Pérez Delgado.

**ABSTRACT:** The adoption process in Ecuador has faced obstacles that have limited children and adolescents' access to a safe family environment. Finally, this research has analyzed the legal and administrative framework, identifying deficiencies in implementation, such as the slowness of procedures and the lack of training of operators. It has been shown that long waiting times have affected the well-being of children in adoption situations. In conclusion, the priority of reforming the system is determined to guarantee a more agile and secure process. Even that the best interests of the child are respected and the right to a family and comprehensive development are promoted.

**KEY WORDS:** child protection, child development, legal security, administrative process, filial protection.

## **INTRODUCCIÓN.**

La Convención sobre los Derechos del Niño, en concordancia con las directrices del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, establece que todos los niños tienen el derecho de crecer en un entorno familiar (Huefner & Ainsworth, 2024). Inclusive, siempre que sea posible, deben conocer a sus familias y ser criados por ellas. Este principio pone en relieve la prioridad de la familia en la vida de los menores y afirma que las familias que necesiten apoyo para cuidar de sus hijos deben tener acceso a dicha asistencia. Solo cuando una familia, a pesar del apoyo recibido, no puede o no desea criar al niño, se debe buscar una solución adecuada que integre al menor en una familia estable; de modo que les permita así crecer en un ambiente de amor, cuidado y apoyo.

En esta circunstancia, se evidencia la existencia de un marco internacional que garantiza los derechos de los niños a vivir en un entorno familiar y protege a aquellos menores que se encuentran desprotegidos o que no cuentan con una familia que los apoye (Valdivieso Velasco, 2021).

Ese conjunto de normativas internacionales tiene como fin principal encontrar soluciones que beneficien a los niños, al garantizar que sus derechos no sean vulnerados en ningún momento (Moncayo et al., 2023) (Hurtado Lomas, Cruz Arboleda, et al., 2024).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia refuerza estos principios a través del Convenio de La Haya sobre Protección del Niño y Cooperación en materia de Adopción Internacional, adoptado en el año 1993 (Rosca et al., 2024). Este convenio busca establecer garantías para que las adopciones internacionales se realicen al respetar el interés superior del niño y asegurar el cumplimiento de sus derechos fundamentales (Arellano-Mendoza et al., 2024); asimismo, establece un sistema de cooperación entre los Estados firmantes para prevenir situaciones como el secuestro, la venta o el tráfico de menores. De modo que asegure que las adopciones realizadas bajo este marco sean reconocidas a nivel internacional (Hurtado Lomas, Isea Arguelles, et al., 2024).

Este convenio establece objetivos claros que protegen los derechos de los niños, al hacer especial énfasis en su derecho a vivir en un entorno familiar y a llevar una vida digna (Cárdenas Hernández et al., 2024). No se trata únicamente de un marco de protección a nivel nacional, sino que estas garantías se extienden a nivel internacional; de hecho, permite que los menores encuentren un hogar adecuado más allá de las fronteras de su país de origen.

En Ecuador, la realidad muestra que muchos niños y adolescentes aún esperan ser adoptados y residen en casas de acogida (Escaleras et al., 2024) (Tacle-Velasco et al., 2024). A lo largo del año, se han concretado varias adopciones (Alfredo et al., 2023), tanto a nivel nacional como internacional; sin embargo, muchos de estos menores han atravesado situaciones de privación severa antes de ser adoptados. En algunos casos, han recibido un cuidado inadecuado en las etapas prenatal, perinatal y postnatal, lo que incrementa el riesgo de problemas de salud y desarrollo en su vida futura. Tras su nacimiento, muchos de estos niños son separados tempranamente de sus madres biológicas y son enviados a orfanatos, donde enfrentan no solo la privación física, sino también emocional (Basurto et al., 2023).

Diversos estudios han abordado las consecuencias de la institucionalización y el impacto de las experiencias preadoptivas en el desarrollo físico y psicológico de los menores. De modo que resulta fundamental la comprensión de las implicaciones de las políticas de adopción y los retos que enfrentan los menores en dicho proceso (Arevalo Neira et al., 2024); por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño insiste que la familia, debe recibir la protección y asistencia necesarias para asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

En este marco, la presente investigación se enfoca en analizar y proponer mejoras en el marco jurídico y administrativo del proceso de adopción en Ecuador, con el fin de garantizar la protección del interés superior del niño, niña y adolescente; de modo que asegure un proceso ágil, seguro y eficaz, al promover el derecho a una familia y a un desarrollo integral.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

La investigación empleó un enfoque cualitativo, al combinar técnicas documentales y de campo para el desarrollo del estudio. Se recopilaron datos a través de la lectura y análisis de documentos legales del marco legal ecuatoriano, que sirvieron como soporte normativo. Además, se utilizó la observación estructurada para obtener datos primarios, y se aplicó el paradigma fenomenológico con énfasis en la investigación acción-participante (Zhang et al., 2023).

En cuanto al diseño de investigación de campo, permitió un análisis directo del problema en su entorno real, al describir las causas y efectos y utilizar datos recogidos de fuentes primarias; sin embargo, el análisis documental y exegético de las fuentes permitió a los investigadores obtener información detallada y precisa sobre los antecedentes y el marco teórico del tema estudiado (Tramullas, 2020).

### **Resultados.**

En mayo del 2021, según datos del Ministerio de Integración Económica y Social, 298 niños y adolescentes en Ecuador fueron declarados aptos para adopción. De ellos, el 49% eran hombres y el 51%

mujeres, lo que evidencia una ligera diferencia en la distribución de género. Estas observaciones, junto con el marco jurídico aplicado en la investigación, sugieren la necesidad de una normativa clara que garantice el proceso de adopción en el país; de modo que resguarde los derechos de los niños y adolescentes.

En este sentido, es crucial implementar una ley de adopción que establezca procedimientos ágiles y descentralizados, al asignar responsabilidades claras a los funcionarios para evitar demoras que perjudiquen los intereses de los menores; además, el juez encargado de las adopciones debe contar con personal especializado en temas de familia y niñez; de forma, que garantice celeridad en el trámite sin afectar el bienestar del menor.

Otro punto fundamental es la modificación del Código de la Niñez y Adolescencia, con la inclusión de plazos específicos que aseguren la protección de los derechos del niño durante el proceso de adopción. Esto garantizaría que los procedimientos sean ágiles, seguros y respetuosos del debido proceso.

### **Marco normativo en Ecuador.**

El marco normativo en Ecuador respecto a la adopción se fundamenta en varios cuerpos legales nacionales e internacionales que buscan proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al priorizar su bienestar y el principio del interés superior del niño. Los principales instrumentos jurídicos incluyen la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y los tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Ecuador en 1990).

### **Fortalezas del marco normativo.**

#### *1. Protección del interés superior del niño.*

La Constitución del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia otorgan prioridad al interés superior del niño, niña y adolescente. De modo que establece que todas las decisiones relacionadas con ellos deben garantizar su bienestar y desarrollo integral. Este principio es clave para los procesos de adopción, en los que se busca proteger a los menores en situación de vulnerabilidad.

## *2. Reconocimiento del derecho a una familia.*

El marco legal garantiza que todos los niños tienen el derecho a crecer en un entorno familiar, aunque no sea su familia biológica. La adopción está regulada como un mecanismo que facilita este derecho, con el objetivo de brindar a los niños un hogar donde se desarrollen de forma emocional, psicológica y socialmente.

## *3. Criterios estrictos para la adopción.*

El Código de la Niñez y Adolescencia establece normas rigurosas para quienes desean adoptar, con el fin de asegurar que los adoptantes cumplan con ciertos requisitos legales, morales y emocionales para el bienestar del menor. Esto incluye la evaluación de los adoptantes en términos de solvencia moral, económica y social, lo que fortalece la protección de los derechos de los menores.

## *4. Vinculación con tratados internacionales.*

La adhesión de Ecuador a la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales establece un compromiso del país con estándares globales de protección infantil. Esto refuerza la normativa nacional al alinearla con los principios internacionales de protección de derechos.

### **Debilidades del marco normativo.**

#### *1. Lentitud en los procesos de adopción.*

Uno de los principales problemas del sistema de adopción en Ecuador es la falta de celeridad en los trámites. A pesar de que el marco legal prioriza el interés superior del niño, los procedimientos burocráticos son lentos y en muchos casos perjudican a los menores al prolongar su estancia en instituciones de acogida. Esto afecta tanto a los adoptantes como a los menores, que no pueden acceder de forma rápida a un hogar estable.

#### *2. Falta de difusión y conocimiento.*

Existe un bajo nivel de conocimiento entre la población sobre los procedimientos de adopción, lo que genera confusión y limita el acceso a potenciales adoptantes. A pesar de los esfuerzos legales por

garantizar un proceso claro y seguro, la falta de campañas de sensibilización y orientación sobre los trámites es una barrera significativa.

### *3. Inconsistencia en la aplicación de los principios de celeridad procesal.*

Aunque la normativa establece la necesidad de celeridad en los procesos de adopción, en la práctica, muchas veces no se respeta este principio. Los jueces y las instituciones encargadas de la adopción enfrentan una alta carga procesal, al impedir la agilización de los trámites. Esto resulta en vulneraciones del derecho del niño a vivir en un entorno familiar seguro y afectivo en el menor tiempo posible.

### *4. Falta de especialización de operadores judiciales,*

Los jueces y funcionarios encargados de los procesos de adopción muchas veces no cuentan con la formación especializada en niñez y adolescencia necesaria para resolver los casos de manera rápida y efectiva. Esto ralentiza el proceso y puede derivar en decisiones que no siempre benefician al menor.

### *5. Necesidad de reformas legales actualizadas.*

Aunque la última reforma del Código de la Niñez y Adolescencia se realizó en el año 2023, se deben actualizar y ajustar la normativa a las realidades sociales actuales; especialmente en lo que respecta a plazos, mecanismos de seguimiento y supervisión de los procesos, y criterios claros para la asignación de adoptantes.

El marco normativo ecuatoriano sobre la adopción es sólido en cuanto a su enfoque en el interés superior del niño y la protección de sus derechos; sin embargo, las debilidades en la implementación y operatividad del sistema, tales como la lentitud de los procesos, la falta de difusión adecuada y la insuficiente formación de los operadores judiciales, afectan gravemente su eficacia.

Para que la adopción en Ecuador cumpla verdaderamente con su objetivo de garantizar un entorno familiar para los menores, es imprescindible realizar reformas que agilicen los trámites, refuercen la especialización de los funcionarios, y fortalezcan la comunicación pública sobre los procedimientos de adopción.

## **Procedimientos administrativos involucrados en los procesos de adopción.**

El proceso de adopción en Ecuador involucra varios procedimientos administrativos que buscan garantizar la protección de los derechos de los menores, mientras se facilita la creación de un entorno familiar adecuado. A continuación, se describen los procedimientos administrativos en el proceso de adopción:

- *Declaratoria de adoptabilidad* (Este es el primer paso en el proceso de adopción).

Se realiza cuando un menor ha sido despojado de su familia biológica por razones legales y se considera que no puede regresar a su hogar. Esta declaratoria es fundamental para iniciar el proceso de adopción y requiere la intervención de la autoridad competente, generalmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

- *Evaluación de los adoptantes.*

Una vez que un menor es declarado adoptable, los futuros adoptantes deben pasar por un proceso de evaluación que incluye la verificación de su idoneidad. Esta evaluación implica entrevistas, estudios psicológicos y sociales, así como la revisión de antecedentes penales y económicos. Este proceso es crucial para garantizar que los adoptantes proporcionan un ambiente seguro y afectivo para el menor.

- *Asignación de un tutor o apoderado.*

Durante el proceso de adopción, se designa un tutor o apoderado para el menor, quien se encarga de velar por sus intereses hasta que se complete la adopción. Este papel es vital para asegurar que los derechos del menor estén protegidos durante la transición.

- *Audiencias judiciales.*

Una vez que se completa la evaluación de los adoptantes, se programan audiencias judiciales donde se presenta la solicitud de adopción ante un juez. Durante estas audiencias, se evalúa el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los adoptantes y se escucha la opinión de los actores involucrados; de modo que incluyen a los trabajadores sociales, y en algunos casos, al menor.

- *Sentencia de adopción.*



Tras las audiencias, el juez emite una sentencia que otorga o deniega la adopción. Si se otorga, se formaliza legalmente la relación entre el adoptante y el menor, otorgándole los mismos derechos que un hijo biológico.

La eficiencia y celeridad en los procedimientos de adopción deben minimizar los tiempos de espera de los menores, y garantizar que su derecho a un entorno familiar seguro se cumpla sin demoras innecesarias; para lograrlo, se deben implementar reformas administrativas que optimicen los procedimientos actuales, sin comprometer la seguridad jurídica ni los derechos de los menores.

### **Reformas legales y mejoras administrativas que optimicen los procesos de adopción.**

Para optimizar los procesos de adopción en Ecuador y garantizar el derecho de los niños a tener una familia, se deben implementar reformas legales y mejoras administrativas. A continuación, se proponen acciones orientadas a lograr un sistema más ágil y eficaz en este ámbito:

#### *I. Reformas legales:*

- Modificación de la ley de adopción.

Actualizar la legislación existente para establecer procedimientos claros y plazos definidos para cada etapa del proceso de adopción, desde la declaratoria de adoptabilidad hasta la sentencia final. Esto proporcionaría un marco jurídico que favorezca la celeridad y seguridad jurídica.

- Establecimiento del principio de celeridad procesal.

Incorporar en la legislación el principio de celeridad procesal de manera explícita en todos los trámites relacionados con la adopción. Esto obligaría a las autoridades competentes a priorizar estos casos y a adoptar medidas para minimizar los tiempos de espera.

- Creación de un sistema de adopción digital.

Desarrollar un sistema en línea que permita a los adoptantes presentar solicitudes, realizar seguimientos y acceder a información relevante. Este sistema debería incluir la digitalización de documentos para facilitar la carga administrativa y reducir los tiempos de tramitación.

- Revisión y reformulación del código de la niñez y adolescencia.

Reexaminar el Código de la Niñez y Adolescencia para garantizar que se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos y que se priorice el interés superior del niño en todos los procesos relacionados con la adopción.

- Facilitación de la adopción internacional.

Establecer procedimientos claros y rápidos para la adopción internacional que respeten los derechos del menor y las normativas del país de origen. Esto incluiría la creación de acuerdos bilaterales con otros países para agilizar los procesos.

## *II. Mejoras administrativas.*

- Descentralización de los trámites.

Crear una estructura descentralizada donde los trámites de adopción se gestionen a nivel local, al permitir que las oficinas regionales del MIES y los tribunales se encarguen de los casos dentro de sus jurisdicciones. Esto ayuda a reducir la carga en las oficinas centrales y acelerar los procesos.

- Capacitación y especialización de personal.

Implementar programas de capacitación continua para los funcionarios involucrados en el proceso de adopción; de modo que asegure que estén al tanto de las mejores prácticas y los procedimientos legales. Esto incluye la formación en derechos de los niños y enfoques centrados en la familia.

- Establecimiento de unidades especializadas en adopciones.

Crear unidades dedicadas exclusivamente a los casos de adopción dentro del MIES y el sistema judicial. Estas unidades deben contar con personal capacitado en el manejo de casos de adopción, al permitir una atención más especializada y rápida.

- Mejoras en la comunicación y sensibilización.

Realizar campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los derechos de los niños y el proceso de adopción. Esto puede incluir la creación de materiales informativos y la realización de talleres para posibles adoptantes.

- Sistema de monitoreo y evaluación.

Implementar un sistema de monitoreo para evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos de adopción. Este sistema debe recoger datos sobre tiempos de tramitación, número de adopciones realizadas y retroalimentación de los adoptantes, al permitir la identificación de áreas de mejora.

- Facilitación de la mediación familiar.

Introducir mecanismos de mediación para resolver conflictos relacionados con la adopción y fomentar acuerdos entre las partes involucradas; de forma que ayuda a evitar la judicialización innecesaria y acelerar el proceso.

La implementación de estas reformas legales y mejoras administrativas es esencial para optimizar los procesos de adopción en Ecuador. Al priorizar la creación de un sistema más ágil y eficaz, se garantiza el derecho de los niños a tener una familia; de modo que mejora la calidad de vida y fortalece su bienestar emocional y social. Estas medidas no solo beneficiarían a los menores en proceso de adopción, sino que también contribuirían a la construcción de un marco más sólido y justo para la protección de sus derechos.

#### **Aportes de otro sistema de adopción fuera de Ecuador.**

La comparación del sistema de adopción ecuatoriano con modelos internacionales exitosos, como el de Chile, revela diversas diferencias y similitudes que sirven para identificar buenas prácticas a ser adaptadas en el contexto ecuatoriano. En la tabla 1, se presentan aspectos claves de ambos sistemas, al destacar sus fortalezas y debilidades.

Tabla 1. Comparación del sistema de adopción ecuatoriano y el modelo chileno.

No.	Aspectos	Ecuador	Chile	Buenas prácticas
1	Marco legal y normativo	El marco normativo en Ecuador incluye el Código de la Niñez y	Chile implementó la Ley de Adopción de Menores en 2003, la cual ha sido	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adaptación de plazos claros y establecidos en la legislación ecuatoriana, que definen</li> </ul>

		Adolescencia y la Ley de Adopción, que establecen los procedimientos y requisitos para la adopción. Sin embargo, existe cierta rigidez en los trámites, al generar demoras y afecta la celeridad del proceso.	reformada para garantizar la agilidad y eficiencia en los trámites. Este marco legal incluye plazos específicos para cada etapa del proceso de adopción, al favorecer un enfoque centrado en el interés superior del niño.	tiempos para cada etapa del proceso de adopción, como se ha hecho en Chile.
2	Procesos administrativos y celeridad	El proceso de adopción en Ecuador enfrenta desafíos significativos en cuanto a la celeridad. La burocracia y la falta de un sistema digitalizado complican el avance de los trámites, lo que resulta en largos tiempos de espera.	En Chile, se han implementado procedimientos ágiles que permiten a los adoptantes avanzar rápidamente en el proceso, con un sistema de seguimiento que minimiza la burocracia. Las autoridades competentes son especializadas en adopción y se enfocan en la atención al menor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementación de un sistema digital en Ecuador para el manejo de trámites de adopción que permita el seguimiento en línea y la digitalización de documentos.</li> <li>▪ Creación de unidades especializadas en adopción, como en Chile, donde el personal está capacitado para atender exclusivamente casos de adopción.</li> </ul>
3	Enfoque en el interés superior del niño	Si bien el principio del interés superior del niño está consagrado en la Constitución, su aplicación en los procesos de adopción no siempre es consistente, lo que conlleva a la vulneración de los derechos de los menores.	En Chile, el interés superior del niño es una consideración central en cada etapa del proceso de adopción. Las evaluaciones para los adoptantes se centran en la capacidad de estos para proporcionar un entorno familiar adecuado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fortalecimiento de protocolos que aseguren que el interés superior del niño sea la prioridad en todos los trámites de adopción en Ecuador, al incluir evaluaciones de los adoptantes.</li> </ul>
4	Sensibilización y formación de adoptantes	La información y sensibilización sobre el proceso de adopción son limitadas, al conllevar a la desinformación y a la falta de participación de potenciales adoptantes.	Chile ha desarrollado campañas de sensibilización y programas de capacitación para adoptantes, que incluyen talleres sobre el proceso de adopción y el desarrollo de los niños adoptados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo de programas de sensibilización en Ecuador que eduquen a la población sobre el proceso de adopción y el bienestar de los niños, al fomentar un mayor interés en la adopción.</li> </ul>
5	Monitoreo y evaluación del proceso de adopción	La falta de un sistema de monitoreo efectivo dificulta la evaluación de la eficacia del proceso de adopción y la identificación de áreas de mejora.	En Chile, se implementan evaluaciones periódicas y se recopilan datos sobre el proceso de adopción, lo que permite realizar ajustes y mejoras en la normativa y en la práctica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación en Ecuador que analice el desempeño de los procesos de adopción. Inclusive recoja datos sobre tiempos de tramitación y</li> </ul>

				satisfacción de adoptantes. De modo que permita la adaptación de políticas y procedimientos.
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

La comparación del sistema de adopción ecuatoriano con el modelo chileno permite observar buenas prácticas que pueden ser adoptadas en Ecuador. Al adoptar estas prácticas no solo mejoraría la eficiencia del proceso de adopción en Ecuador, sino que también contribuiría a la protección de los derechos de los menores y al cumplimiento del principio del interés superior del niño.

### **Discusión.**

Los resultados evidenciaron las dificultades existentes del sistema de adopción en Ecuador, que se aleja de las normativas internacionales que promueven el interés superior del niño. Inclusive corroboraron investigaciones previas que apuntan a que la burocracia y la falta de recursos constituyen obstáculos significativos en los procesos de adopción en Latinoamérica. En cuanto a la comparación con el modelo chileno ha revelado, que a pesar de las similitudes en la estructura legal, Ecuador aún carece de mecanismos eficaces que aceleren el proceso de adopción.

Se ha sugerido, que la implementación de reformas legales y mejoras administrativas constituyen el primer paso para abordar las deficiencias identificadas; mientras que la literatura revisada ha establecido que un enfoque centrado en la capacitación del personal y la simplificación de los trámites conduce a una mejora significativa en la eficiencia de los procesos de adopción; a su vez, se ha exhortado que la implementación de una única plataforma digital para gestionar los trámites reduciría los tiempos de espera, al favorecer un ambiente más propicio para las adopciones.

Finalmente, las implicaciones teóricas de este estudio han resaltado la prioridad de considerar el contexto social y cultural en el que se desarrollan los procesos de adopción. A medida que se avanza hacia un sistema más eficiente, es crucial mantener el enfoque en el interés superior del niño; de modo que se asegure que cada reforma propuesta no solo atienda la celeridad, sino que también garantice la protección

de los derechos fundamentales de los menores adoptables. En consecuencia, se debería trabajar con las universidades y centros de investigación en diferentes líneas de trabajo enfocadas en la evaluación de los impactos de estas reformas; así como en el análisis de la percepción de los adoptantes sobre la calidad del proceso en un sistema optimizado.

## **CONCLUSIONES.**

La investigación realizada evidenció que el sistema de adopción en Ecuador presenta deficiencias significativas en términos de eficiencia y celeridad, lo que repercute negativamente en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A través del análisis de los procedimientos administrativos, se constató que los tiempos de espera para la finalización de los procesos de adopción exceden los plazos razonables; de modo que ha limitado las oportunidades de los menores para encontrar un entorno familiar seguro y afectivo.

La falta de capacitación y recursos adecuados para los operadores de justicia y los funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social contribuyen a la ineficacia del sistema de adopción. Esto se ha traducido en un cumplimiento deficiente de los requisitos y normativas establecidos, al obstaculizar el acceso a un proceso de adopción ágil y justo; por tanto, la implementación de programas de formación continua y la mejora de los recursos disponibles se han presentado como acciones esenciales para optimizar el sistema.

La investigación señaló la prioridad de reformas legales y mejoras administrativas que prioricen el interés superior del niño. Se sugirió la creación de un marco normativo más ágil que permita a los potenciales adoptantes realizar trámites de manera eficiente, al garantizar al mismo tiempo la protección de los derechos de los menores.

Las líneas de trabajo investigativo a futuro deberían enfocarse en la evaluación del impacto de estas reformas en el bienestar de los niños adoptables y en la percepción de los adoptantes sobre el proceso en un sistema renovado.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Alfredo, C. C. W., Elizabeth, C. A. T., & Stefanía, G. B. A. (2023). Homoparental adoption in Ecuador: principles of equality and best interests of children. *Russian Law Journal*, 11(13S), 93-101. <https://cyberleninka.ru/article/n/homoparental-adoption-in-ecuador-principles-of-equality-and-best-interests-of-children>
2. Arellano-Mendoza, D. N., Astudillo-Rodriguez, C. A., & García-Segarra, H. G. (2024). Principio de Interés Superior del Niño y la Celeridad Procesal en los juicios de Adopción en el Ecuador. *MQRInvestigar*, 8(3), 941-962. <http://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1509>
3. Arevalo Neira, S. D., Matthew Daniel Arrobo Jimenez, M. D., & Orellana Izurieta, W. G. (2024). Falta de Eficacia del Proceso de Adopción en Ecuador: Defectos en la Fase Administrativa y Judicial del Proceso. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5170-5197. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/12739>
4. Basurto, I. J. D., Andrade, W. G. J., Balladares, K. L. Z., & Morlas, N. K. M. (2023). Analysis of the legal regularization of the rights not recognized to homoparental families in the issue of adoption: 10.2478/bjlp-2023-00000108. *Baltic Journal of Law & Politics*, 16(3), 1341-1345. <https://versita.com/menuscript/index.php/Versita/article/view/1441>
5. Cárdenas Hernández, S. S., Rodríguez Clavón, N. P., Ordóñez González, D. A., & Bermeo Bonilla, C. O. (2024). Análisis de las medidas de protección administrativas y judiciales de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador: desafíos y propuestas de mejora. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 1102-1128. <http://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/365>
6. Escaleras, Á. M. H., Hidalgo, R. D. A., & Torres, J. E. J. (2024). Sistema de adopción en Ecuador. *Revista de Derecho*, 9(1), 1-5. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671876168007/>

7. Huefner, J. C., & Ainsworth, F. (2024). Reconsidering the best interests of the child construct. *Children and Youth Services Review*, 158(March), 1-5. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0190740924000653>
8. Hurtado Lomas, C. R., Cruz Arboleda, J. I., & Toaza Tierra, M. C. (2024). The Right to Live in a Family for Abused Children and Adolescents in Ecuador. *Kurdish Studies*, 12(1), 2993-3000. <https://kurdishstudies.net/menu-script/index.php/KS/article/view/1587>
9. Hurtado Lomas, C. R., Isea Arguelles, J. J., & Oñate Cuadrado, J. C. (2024). Modelo de agregación para analizar el principio de celeridad procesal en el trámite de adopción de niños, niñas y adolescentes. *Revista Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas*. ISSN 2574-1101, 32(Abril-Junio), 152-161. <http://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/527>
10. Moncayo, L. Á. T., Mena, J. C. P., & Vásquez, F. M. T. (2023). La Efectividad de las Medidas de Protección para los Derechos de Niñez y Adolescencia. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN : 2588-090X . Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 8(1), 152-171. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/769>
11. Rosca, C. M., Stancu, A., & Ariciu, A. V. (2024). Algorithm for child adoption process using artificial intelligence and monitoring system for children. *Internet of Things*, 26(July ), 1-15. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2542660524001112>
12. Tacle-Velasco, D. L., Chan-Torres, J. G., Torres-Apolo, K. S., & Rueda, J. L. (2024). Proceso de adopción de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Agosto), 201-206. <http://rperspectivasinvestigativas.org/index.php/multidisciplinaria/article/view/211>



13. Tramullas, J. (2020). Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000-2019. Revisión bibliográfica. El profesional de la información, 29(4), 2-6.  
<https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/77328>
14. Valdivieso Velasco, D. J. (2021). Alienación Parental como una forma de vulnerar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Revista Lex, 4(11), 34-47.  
<https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/74>
15. Zhang, C., Tian, L., & Chu, H. (2023). Usage frequency and application variety of research methods in library and information science: Continuous investigation from 1991 to 2021. Information Processing and Management, 60(6), 4-8.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0306457323002443>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Luis Andrés Crespo-Berti.** Doctor en Ciencias Jurídicas Mención: Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)
2. **Paula Daniela Benítez Rosero.** Abogada. Egresada de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [di.pauladbr19@uniandes.edu.ec](mailto:di.pauladbr19@uniandes.edu.ec)
3. **Karen Estefanía Sánchez Ramírez.** Abogada. Egresada de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [di.karenesr82@uniandes.edu.ec](mailto:di.karenesr82@uniandes.edu.ec)
4. **Odalys Mayerli Pérez Delgado.** Abogada. Egresada de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [di.odalysmpd77@uniandes.edu.ec](mailto:di.odalysmpd77@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 1 de octubre del 2024.

**APROBADO:** 5 de noviembre del 2024.